



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cobranza y aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado de residentes perteneciente al segundo semestre de 2021

D. Eloy Rodríguez Blanco, concejal delegado de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Covarrubias, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a la tasa de aguas, basura y alcantarillado correspondiente al semestre del ejercicio de 2021 relativo a los contribuyentes residentes en la localidad, y a fin de proceder a su recaudación, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Aprobar el padrón tributario de los dos últimos trimestres del ejercicio de 2021, para la liquidación de la tasa de aguas, basura y alcantarillado a los residentes, compuesto por 382 cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación de los interesados, advirtiéndoles que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se podrá consultar dicho padrón por parte de los interesados en las oficinas municipales, sitas en la plaza de la Infanta Doña Urraca, número 1, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de presentar contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación del padrón fiscal y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrán los interesados interponer los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la presentación de recurso por la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, o de seis si se desestima por silencio el recurso de reposición contado a partir del día en que se produce la desestimación por silencio, u otros recursos que el interesado estime procedentes.

Segundo. – El plazo de pago en periodo voluntario para los recibos del segundo semestre del ejercicio de 2021 de aguas, basuras y alcantarillado, será el comprendido entre los días 15 de enero y 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través de las diferentes entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado de



cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo para los contribuyentes que tienen domiciliado el pago.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

En Covarrubias, a 15 de diciembre de 2021.

El concejal de Economía y Hacienda,
Eloy Rodríguez Blanco